

PROTOCOLIZACION
FECHA: 03/12/08
Dra. DANIELA IVANA GALLO
PROSECRUTARIA ad-Hoc
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



Procuración General de la Nación

Res. PGN 163/08.

Buenos Aires, 2 diciembre de 2008.-

VISTO:

La Resolución Per. 1782/08 -Superintendencia- del 6 de noviembre de 2008, mediante la cual se le aceptó la renuncia a la señora Fiscal titular de la Fiscalía N° 2 ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo, doctora María Cristina Prieto y el trámite del Concurso N° 66 del Ministerio Público Fiscal de la Nación, convocado por Resolución PGN. N° 121/07 para cubrir una (1) vacante de Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo (Fiscalía N° 5),

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Per. indicada en el Visto, existe en la órbita de este Ministerio Público Fiscal de la Nación, una (1) vacante de Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo (Fiscalía N° 2), con motivo de la aceptación, de la renuncia presentada por su titular, doctora María Cristina Prieto, quien fue designada Fiscal General Adjunta ante la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución PGN, también referida en el Visto, se convocó a concurso abierto y público de antecedentes y oposición, para cubrir un cargo de igual rango, fuero y ciudad al mencionado en el párrafo precedente.

Que el Art. 3° del Régimen de Selección de Magistrados del Ministerio Público Fiscal de la Nación aplicable (Res. PGN 101/07), en su párrafo tercero, establece que "...en caso de producirse durante el desarrollo del concurso, antes de la resolución aprobatoria prevista por el artículo 31°, nuevas vacantes de idéntico

rango, fuero y ciudad, el Procurador General de la Nación podrá disponer la acumulación de la nueva vacante a la ya existente de la misma ciudad, sin necesidad de efectuar un nuevo llamado”.

Que, corresponde al Procurador General de la Nación, a fin de asegurar un eficiente y adecuado desempeño de las funciones de este Ministerio Público Fiscal, adoptar aquellas medidas tendientes a posibilitar un mejor aprovechamiento de los recursos humanos disponibles y favorecer así la defensa de los intereses por los que este organismo debe velar, conforme al mandato constitucional y legal.

Que, en función de las razones expuestas precedentemente y en aras de una mayor celeridad y economía, el suscripto concluye respecto de la conveniencia de disponer la acumulación de la vacante de Fiscal titular de la Fiscalía N° 2 ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo, a la de Fiscal titular de la Fiscalía N° 5 ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo, cuya cobertura se sustancia en el Concurso N° 66 y para lo cual se verifican los requisitos reglamentarios antes referidos, por tratarse de cargos de magistrados de idéntico rango, fuero y ciudad y dicho proceso de selección se encuentra en la etapa de elaboración del Dictamen Final del Tribunal, tras haberse sustanciado los exámenes de oposición.

Que, en virtud de ello, y de conformidad con lo establecido por el art. 120 de la Constitución Nacional, la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Nación 24.946 y el Art. 3° del Régimen de Selección de Magistrados del Ministerio Público Fiscal de la Nación aplicable, aprobado por Resolución PGN 101/07 de esta Procuración General de la Nación;

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Art. 1°.- Acumular la vacante de Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo (Fiscalía N° 2) a la de Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo (Fiscalía N° 5), cuya cobertura se

PROTOCOLIZACION
FECHA: 03/12/08

Dra. DANIELA WANA GALLO
PROSECRETARIA ad-Hoc
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



Procuración General de la Nación

sustancia en el Concurso N° 66 del Ministerio Público Fiscal de la Nación,
convocado por Res. PGN 121/07.

Art. 2°.- Protocolícese, publíquese y hágase saber.-



ESTEBAN RIGHI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION